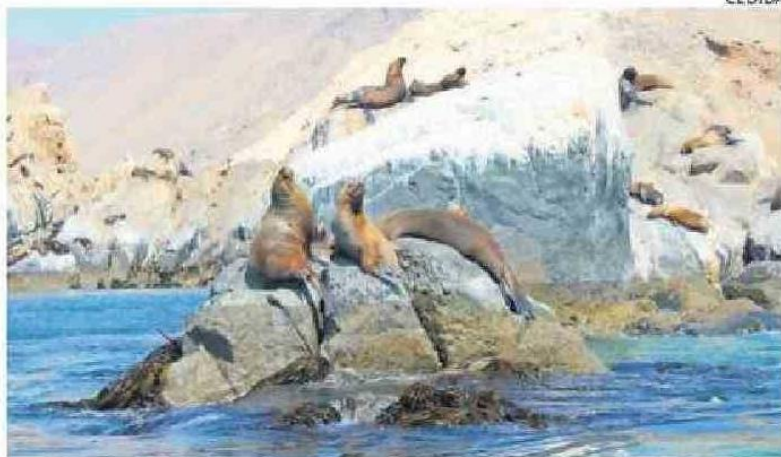


## Ratifican declaración del Área Marina Costera



CEDIDA

EL LUGAR SE UBICA EN LA COMUNA DE HUARA.

En sentencia publicada el 4 de abril, el Primer Tribunal Ambiental rechazó la reclamación interpuesta por la Sociedad Contractual Minera Bullmine en contra del Decreto Supremo N°22, de 29 de junio de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que declaró el Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos “Mar de Pisagua”, en la comuna de Huara.

En fallo dividido, acordó rechazar la reclamación, atendido que el Decreto Supremo que creó el Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos “Mar de Pisagua” se ajustó a derecho, habiendo sido tramitado y dictado conforme con la normativa vigente. El ministro Alfaro,

redactor de la sentencia, explicó que “la declaración del Santuario se tramitó antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.600, que creó el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas estableciendo una nueva regulación que no puede aplicarse de manera retroactiva a este caso”.

El ministro añadió que “la circunstancia que la Contraloría General de la República haya tomado razón del decreto que declaró el Mar de Pisagua como un área costera protegida después de la entrada en vigor de la Ley N° 21.600 no afecta su legalidad, en tanto constituye un requisito para la eficacia de este acto, no para su existencia”.

